

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	340
Proceso	Sucesión
Causante	Bernardo Antonio Castañeda Cardona
Interesados	Uriel de Jesús Castañeda Ospina
Radicado	05679 40 89 001 2017 00169 00
Decisión	Traslado de partición

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición que antecede para que se formulen las objeciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.110 fijado el día 10 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
987b1b5bf17f000759c66cb227d8718b2d63581235f4f6bcf76b6057a898d4f7

Documento generado en 09/08/2021 04:16:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PRESENTACION NUEVAMENTE PARTICON CONFORME REQUERIMIENTO.

belffort gonzalez <gbelffort@yahoo.com>

Lun 02/08/2021 20:21

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (17 MB)

p-1 suc. castañeda tercera vez.pdf; p-2 suc. castañeda tercera vez.pdf; p-3 suc. castañeda tercera vez.pdf; p-4 suc. castañeda tercera vez.pdf; p-5 suc. castañeda tercera vez.pdf; p-6 suc. castañeda tercera vez.pdf;

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BARBARA, ANT.
E. S. D.

Ref: Sucesión Intestada
Dte. Uriel de Js. Castañeda Ospina y Otros
Cte. Bernardo Antonio Castañeda Cardona
Rdo. 05679 40 89 001 2017 00169 00

De manera muy atenta, se presenta a consideración del despacho, nuevamente Partición herencial , dentro del tramite sucesorio referenciado, conforme a requerimiento de auto 789 del 7 de julio del 2021.
Anexo lo anunciado y solicito se acuse recibo

Respetuosamente.



BELFFORT DE J. GONZALEZ HERNANDEZ
T.P. N° 58.300 DEL C.S.J.

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

SANTA BARBARA, ANT.

E. S. D.

Referencia: Sucesión Intestada

Demandantes: Uriel de Jesús Castañeda Ospina y Otros

Causante: Bernardo Antonio Castañeda Cardona.

Radicado: 05679 40 89 2017 00169 00

BELFFORT J. GONZALEZ HERNANEZ, abogado inscrito y en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con T.P. N° 58.300 del C.S.J. y C.C. N° 70.039.585 de Medellín, obrando como apoderado de los Señores, MARIA LIGIA OSPINA DE CASTAÑEDA, URIEL DE JESUS, CARLOS HUMBERTO, MARIA SOCORRO, BERNARDO JULIAN, MARIA GLADYS Y GLORIA EMILSE CASTAÑEDA OSPINA, con cédulas de ciudadanía Nos. 22.040.321, 15.333.700, 15.338.228, 39.384.153, 1.042.060.031, 39.386.219 y 39.385.622, respectivamente, mayores de edad y domiciliados en el municipio de Santa Bárbara; y el Dr. MILCIADES QUINTERO Ballesteros., abogado inscrito y en ejercicio, identificado con T.P. N° 21.231 del CSJ. y C.C. N° 70.054.339, que obra en calidad de Curador de las Señoras, Norida Castañeda Maldonado y Natalia Andrea Castañeda Maldonado, identificadas, respectivamente con C.C. Nos. 1.042.061.667 y 1.042.062.413, Mayores de edad y quienes se desconoce su domicilio, residencia y lugar de trabajo, atentamente, en calidad de partidores dentro del referido experticia jurídico, nombrados por esa judicatura para que se presente el trabajo de partición y liquidación de la sucesión intestada del Señor, BERNARDO ANTONIO CASTAÑEDA CARDONA, atentamente de conformidad con el nombramiento presentamos lo manifestado en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:

PRIMERO: El Señor El Señor, El Señor, Bernardo Antonio Castañeda Cardona, Falleció en el municipio de Santa Bárbara, el dos de Febrero de 2.014, lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: El Señor, Castañeda Cardona, contrajo Matrimonio por los ritos de la fe Católica con la Señora, MARIA LIGIA OSPINA DE CASTAÑEDA, el cinco de Septiembre de 1.960, en el municipio de Santa Bárbara.

TERCERO: fruto de esta unión anteriormente mencionada, nacieron, los hoy adultos, URIEL DE JESUS, CARLOS HUMBERTO, MARIA SOCORRO, BERNARDO JULIAN, MARIA GLADYS Y GLORIA EMILSE CASTAÑEDA OSPINA quien fue registrado su nacimiento el folio 62 del libro cuarenta de la Notaria Cuarta de Medellín; 3245334 de la notaria Novena de Medellín; folio 3245337 de la notaria Novena de Medellín; NUIP 43.063.841 indicativo Seria 37184950 de la Registraduría Nacional de Estado Civil que obra en la Notaria Cuarta de Medellín, y Folio N° 1423110, de la Notaria Doce de Medellín, Respectivamente.

CUARTO: Igualmente se sabe que el Señor Castañeda Cardona, deja dos hijas extramatrimoniales, de nombre NORIDA Y NATALIA CASTAÑEDA MALDONADO, de las que se desconoce su domicilio y lugar de trabajo y dirección electrónica.

CUARTO: El Señor Bernardo Antonio Castañeda Cardona, al momento de fallecer no deja ninguna clase de Testamento.

QUINTO: El causante Castañeda Cardona no deja herederos diferentes a los anunciados anteriormente.

SEXTO: El causante no dejó testamento alguno sobre los bienes diferidos.

SEPTIMO: Al momento de fallecer la causante dejó los siguientes bienes denunciados dentro de la diligencia de inventarios y avalúos, aprobados por el despacho de esa agencia judicial:

ACTIVOS:

PRIMERA PARTIDA:

Un Lote de Terreno ubicado en el municipio de Santa Bárbara, paraje San Miguelito o Guaquitas, comprendido dentro de los siguientes Linderos actualizados son: "De un mojón en el borde del camino de San Miguelito, de allí a unos pinos; de sesgo a un mandarino; de este se entra aun penca y de allí por un surco de pencas a encontrar lindero con Mercedes Zapata; de allí hacia arriba al camino de San Miguelito; y siguiendo camino arriba al mojón primer lindero", estos tal como obran, actualizados en distintas compraventas que realizó el causante, bien adquirido por el causante durante la vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura N° 534 del 27 de junio de 1.999 de la notaria única de Santa Bárbara, con ficha predial N° 20902523 del catastro Departamental y que había sido matriculado con el folio N° 023-10791 de la oficina de registro de Santa Bárbara, Ant., bien inmueble avaluado en la suma de\$ 83.285,00

SEGUNDA PARTIDA

Bien inmueble, consistente en un lote de terreno, con casa de habitación, con mejoras y anexidades, situado en el municipio de Santa Bárbara, paraje San Miguelito, o Guaquitas comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados, así : " Por el frente con la carretera Central; por un lado con la vendedora de hoy, señora María Ligia Ospina de Castañeda; por la parte de atrás, con propiedad de la Señora Carmen Emilia Soto; y por el lado restante con la misma vendedora de hoy , Señora María Ligia Ospina de Castañeda." Bien inmueble con ficha predial N° 20902521 del catastro departamental y que fue adquirido dentro de la vigencia de la sociedad conyugal por la Señora María Ligia Ospina de Castañeda, esposa del causante mediante escritura N° 748 de 23 de Septiembre de 1.990 y registrado en el folio N° 023-0001558 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Santa Bárbara, Ant.,
inmueble avaluado en la suma de
.....\$ 7.144.994,00

TERCERA PARTIDA: PASIVOS

El Causante no deja pasivos sucesorales por tanto son..... \$ -00000000-

LIQUIDACIÓN SUCESORAL

ACTIVO BRUTO.....\$ 7.228.279,00
PASIVO..... \$ - 0000000 -
TOTAL ACTIVO NETO.....\$ 7.228.279,00

LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL MATRIMONIAL

ACTIVO SOCIAL BRUTO.....\$ 7.228.279,00
PASIVO SOCIAL.....\$ - 0000000 -
TOTAL ACTIVO SOCIAL NETO.....\$ 7.228.279,00

ACTIVO SOCIAL SUCESORAL BRUTO:.....\$ 7.228.279,00
ACTIVO SUCESORAL NET.....\$ 7.228.279,00
GANANCIALES DEL CAUSANTE.....\$ 3.614.139,50
Gananciales para Cónyuge Sobreviviente.....\$ 3.614.139,50

Gananciales de la cónyuge sobreviviente.....\$ 3.614.139,50
PASIVO\$ --00000000---
Total Activo menos pasivo Sucesoral.....\$ 3.614.139,50
Total para adjudicar a la cónyuge sobreviviente \$ 3.614.139,50

LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE

Activo Sucesoral Bruto, Gananciales.....\$ 3.614.139,50
PASIVO,.....\$ -0000000-
Total Activo menos pasivo Sucesor.....\$ 3.614.139,50
Total para adjudicar herederos del causante.....\$ 3.614.139,50

PARTICION Y ADJUDICACION

A los herederos del Señor: BERNARDO ANTONIO CASTAÑEDA CARDONA: su Esposa, MARIA LIGIA OSPINA DE CASTAÑEDA, sus hijos:, URIEL DE JESUS, CARLOS HUMBERTO, MARIA SOCORRO, BERNARDO JULIAN, MARIA GLADYS Y GLORIA EMILSE CASTAÑEDA OSPINA y las hijas extramatrimoniales, NORIDA Y NATALIA CASTAÑEDA MALDONADO; se les repartirá los bienes causados así: A su cónyuge sobreviviente, se le adjudica el 50% del 100% de los bienes causados por el Decuyus por un valor de \$ 3.614.139,50 y a los hijos habidos en el matrimonio y extramatrimoniales, el 50% del 100% de los bienes dejados por el Señor Castañeda Cardona, a cada uno el valor de \$ 451.767,4375, es decir el 6,25% del 50% de los Bienes, que figuran en dos partidas de activos y que consisten en:

PRIMERA PARTIDA:

Un Lote de Terreno ubicado en el municipio de Santa Bárbara, paraje San Miguelito o Guaquitas, comprendido dentro de los siguientes Linderos actualizados son: "De un mojón en el borde del camino de San Miguelito, de allí a unos pinos; de sesgo a un mandarino; de este se entra aun penca y de allí por un surco de pencas a encontrar lindero con Mercedes Zapata; de allí hacia arriba al camino de San Miguelito; y siguiendo camino arriba al mojón primer lindero", estos tal como obran, actualizados en distintas compraventas que realizo el causante, bien adquirido por el causante durante la vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura N° 534 del 27 de junio de 1.999 de la notaria única de Santa Bárbara, con ficha predial N° 20902523 del catastro Departamental y que había sido matriculado con el folio N° 023-10791 de la oficina de registro de Santa Bárbara, Ant., bien inmueble avaluado en la suma de\$ 83.285,00

SEGUNDA PARTIDA

Bien inmueble, consistente en un lote de terreno, con casa de habitación, con mejoras y anexidades, situado en el municipio de Santa Bárbara, paraje San Miguelito, o Guaquitas comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados, así : " Por el frente con la carretera Central; por un lado con la vendedora de hoy, señora María Ligia Ospina de Castañeda; por la parte de atrás, con propiedad de la Señora Carmen Emilia Soto; y por el lado restante con la misma vendedora de hoy , Señora María Ligia Ospina de Castañeda." Bien inmueble con ficha predial N° 20902521 del catastro departamental y que fue adquirido dentro de la vigencia de la sociedad conyugal por la Señora María Ligia Ospina de Castañeda, esposa del causante mediante escritura N° 748 de 23 de Septiembre de 1.990 y registrado en el folio N° 023-0001558 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Santa Bárbara, Ant.,

inmueble	avaluado	en	la	suma	de
					\$ 7.144.994,00

PRIMERA HIJUELA

Para la Cónyuge sobreviviente, Señora, MARIA LIGIA OSPINA DE CASTAÑEDA, se le adjudica el 50% , como gananciales, sobre el 100% del bien inmueble descrito en la partidas PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, de los inmuebles allí descritos y para pagárselo se le adjudica un valor de \$ 3.614.139,50, sobre sobre un valor de \$ 7.228.279,00.

SEGUNDA HIJUELA

A el hijo heredero, URIEL DE JESUS CASTAÑEDA OSPINA, se le adjudica, el 6,25% sobre el 100%, en las partidas PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, de los inmuebles allí descritos, por un valor de \$ 451.767,4375, sobre un valor de \$ 7.144.994,00.

TERCERA HIJUELA

Para el hijo heredero, CARLOS HUMBERTO CASTAÑEDA OSPINA, se le adjudica, el 6,25% sobre el 100% , en las partidas PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, de los inmuebles allí descritos, por un valor de \$ 451.767,4375, sobre un valor de \$ 7.144.994,00.

CUARTA HIJUELA

Para la hija heredera, MARIA SOCORRO CASTAÑEDA OSPINA, se le adjudica, el 6,25% sobre el 100% de los bienes inmuebles descritos en las partidas PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, por un valor de \$ 451.767,4375, sobre un valor de \$ 7.144.994,00.

QUINTA HIJUELA

Para el hijo Heredero, BERNARDO JULIAN CASTAÑEDA OSPINA, se le adjudica, el 6,25% sobre el 100% de los bienes inmuebles descritos en las partidas, PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, por un valor de \$ 451.767,4375, sobre un valor de \$ 7.144.994,00.

SEXTA HIJUELA

Para la hija Heredera, MARIA GLADYS CASTAÑEDA OSPINA, se le adjudica, el 6,25% sobre el 100% de los bienes inmuebles descritos en las partidas PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, por un valor de \$ 451.767,4375, sobre un valor de \$ 7.144.994,00.

SEPTIMA HIJUELA

Para la hija Heredera, GLORIA EMILSE CASTAÑEDA OSPINA, se le adjudica 6,25% sobre el 100% de los bienes inmuebles descritos en las partidas PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, por valor de \$ 451.767,4375, sobre un valor de \$ 7.144.994,00.

OCTAVA HIJUELA

Para la hija extramatrimonial del causante, NORIDA CASTAÑEDA MALDONADO, se le adjudica 6,25% sobre el 100% de los bienes inmuebles descritos en las partidas PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, por valor de \$ 451.767,4375, sobre un valor de \$ 7.144.994,00.

HIJUELA NOVENA

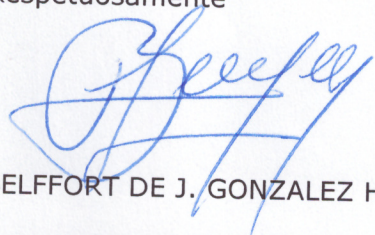
Para la hija extramatrimonial del causante, NATALIA CASTAÑEDA MALDONADO, se le adjudica 6,25% sobre el 100% de los bienes inmuebles descritos en las partidas PRIMERA Y SEGUNDA DE ACTIVOS, por valor de \$ 451.767,4375, sobre un valor de \$ 7.144.994,00.

COMPROBACIÓN

Bienes inventariados.....	\$ 7.228.279,00
Primera Hijuela	\$ 3.614.139,50
Segunda hijuela.....	\$ 451.767,4375
Tercera hijuela.....	\$ 451.767,4375
Cuarta Hijuela.....	\$ 451.767,4375
Quinta Hijuela.....	\$ 451.767,4375
Sexta Hijuela.....	\$ 451.767,4375
Séptima hijuela.....	\$ 451.767,4375
Octava Hijuela.....	\$ 451.767,4375
Novena Hijuela.....	\$ 451.767,4375
Total Adjudicado.....	\$ 7.228.279,00

A lo anterior se resume el trabajo de partición que pongo en consideración de las partes interesadas.

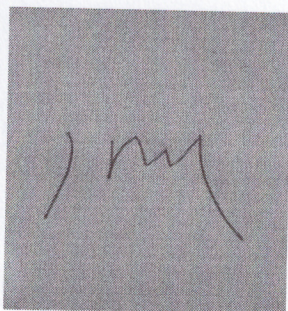
Respetuosamente



BELFFORT DE J. GONZALEZ HERNANDEZ

T.P. N° 58.300 DEL C.S.J.

C.C. N° 70.039.585 DE MED.



MILCIADES QUINTERO BALLESTEROS

T.P. N° 21.231. DEL CSJ.

C.C. N° 70.054.339